

RESOLUCIÓN No. **069**

*“Por la cual se conforma un Grupo de Reacción Inmediata de la Personería de Bogotá”*

**EL PERSONERO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 34 de 1993; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto-ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 34 de 1993, expedido por el Concejo de Bogotá, la Personería de Bogotá D.C. goza de autonomía administrativa para dictar los actos administrativos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

Que el artículo 5 numeral 4.10 del citado acuerdo, faculta al Personero de Bogotá D.C., para conformar con funcionarios de las diferentes dependencias de la Personería, sin alterar la estructura básica de ésta, grupos programáticos y asignarles las funciones temporales que sean pertinentes.

Que el Decreto 3888 de octubre 10 de 2007, por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público en artículo 22 establece que le corresponde a las Personerías municipales y distritales, a los Comités Locales para la Prevención y Atención de desastres y a la comunidad en general, ejercer funciones de veeduría y/o Ministerios Públicos sobre el cumplimiento de lo establecido en el mencionado decreto y en el Plan Local de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.

Que estamos frente a una problemática de ciudad en lo referente al sistema masivo de transporte Transmilenio, denotando la alteración en el orden público, situación que hace necesaria la presencia del Ministerio Público en los diferentes puntos estratégicos como son la Unidad de Reacción Inmediata - URI Granja, Tunjuelito, Centro, Kennedy, la Unidad Permanente Judicial - UPJ y el Centro Especializado para la Adolescencia - CESP.A.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero de Bogotá, D.C.,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar a los siguientes funcionarios de las Personerías Delegadas en lo Penal I y II y Derechos Humanos para asistir a las Unidades de Reacción Inmediata de Granja, Tunjuelito, Centro y Kennedy, a la Unidad Permanente Judicial y al CESP.A, para que asistan a razones del orden público presentado durante la toma del sistema transmilenio y verificar que prevalescan los derechos humanos, constitucionales y legales de las personas retenidas durante la jornada antes mencionada.

RESOLUCIÓN No. **069**



*“Por la cual se conforma un Grupo de Reacción Inmediata de la Personería de Bogotá”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A los funcionarios asignados en las Unidades de Reacción Inmediata - **URI**, se les delegada la función de Ministerio Público de manera transitoria hasta que se restablezca el orden público y a los funcionarios asignados a la Unidad Permanente Judicial - **UPJ** y el Centro Especializado para la Adolescencia - **CESPA** se les delega la función de veeduría con el propósito de garantizar los derechos humanos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los nombres de los funcionarios asignados son:

Centro Especializado para la Adolescencia:

- ROGER RODRÍGUEZ C.C. 80.417.803 de Bogotá
- ERIKA CRUZ C.C. 51.994.452 de Bogotá

Unidad Policía Judicial - UPJ

- YANETH VASQUEZ C.C. 51.763.662
- ALBA LUCÍA RODRÍGUEZ C.C. 46.666.178
- JOSE FERNANDO GOMEZ RAMIREZ C.C. 10.229.759
- CARLOS ALBERTO OSPINA RUEDA C.C. 79.351.853
- GLORIA ESPERANZA BECERRA SAAVEDRA C.C. 41.718.159
- CRISTINA DEL PILAR BUITRAGO DÍAZ C.C. 51.816.465

URI GRANJA

- SABINO PULGARIN ARIAS C.C. 3.081.088
- NESTOR JULIO GOMEZ ZAMUDIO C.C. 19.269.050
- LUIS ALFREDO GOMEZ TOVAR C.C. 403848

URI TUNJUELITO

- LUIS ANTONIO GONZALEZ CIFUENTES C.C. 19.210.885
- RAFAEL JAIME LEAL ROJAS C.C. 19.192.153
- ARTURO POLANÍA ARBELAEZ C.C. 4.465.561

URI KENNEDY

- ROBERTO GUTIERREZ RONDON C.C. 3.282.322
- CONSTANZA NAVARRETE MARTÍNEZ C.C. 51.623.478
- JOSE VICENTE HERNANDEZ MATTA C.C. 6.765.176



RESOLUCIÓN No. **069**

*"Por la cual se conforma un Grupo de Reacción Inmediata de la Personería de Bogotá"*

URI CENTRO

- SANDRA INÉS VELASCO MENDEZ C.C. 51.772.157
- LUIS ARTURO CEPEDA SÁNCHEZ C.C. 79.393.267
- MARÍA CONSUELO GONZALEZ AGUILAR C.C. 20.469.621

**ARTÍCULO CUARTO:** Se remitirá copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, con el propósito de que se gestione ante la Aseguradora de la Entidad, la protección de los servidores públicos en el ejercicio de las presentes funciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los funcionarios mencionados anteriormente presentarán el respectivo informe ante las Delegadas y ante el Personero Distrital dentro de los tres (3) días siguientes.

La presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **09 MAR 2012**

**RICARDO MARIA CAÑON PRIETO**  
Personero de Bogotá D.C.